Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0004323

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/23- "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 435324.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día ...Veinte..... de ...noviembre... del año dos mil veintitrés, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/23- "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID Nº 435324,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

1. ANTECEDENTES

- Memorándum Nº 386/2023 D.A. de fecha 26 de julio de 2023 por el cual el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Vialidad, solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 435324;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1658/2023) de fecha 18 de octubre de 2023, por Gs. 49.962.574 (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro) emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC N° 96/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución D.G.A.F. N° 842 de fecha 19 de octubre de 2023, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Direccion General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

- En fecha 30 de octubre de 2023 el llamado ID 435324 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 02 de noviembre de 2023 fue publicada la Adenda Nº 1. Fueron invitadas las siguientes empresas:

  - MEGGA IMP. EXP. S.A.
  - MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)
  - INDUCLOR S.R.L.
  - COLOR SUR S.R.L.
  - PREMIUM GROUP S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 06 de noviembre de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 57/2023, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	MARE GROUP S.A.	Gs. 43.467.346
2	GUAINDUPAR S.A.	Gs. 54.904.800
3	WINNER S.R.L.	Gs. 49.245.000

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MARE GROUP S.A.	WINNER S.R.L.	GUAINDUPAR S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 238 de Constitución de Sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 44 de Modificación de Estatutos	**CUMPLE.** Esc. 213 de Modificación de Estatutos
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 08/07/2023	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 18 de Poder Especial a favor de Fernando Manuel Britez Borrell y otro	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Acta de Asamblea Ordinaria Nº 16
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto ofertado	**CUMPLE.** GS. 2.500.000. *Folio 04 de la oferta presentada*	**CUMPLE.** GS. 2.462.250. *Folio 06 de la oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 2.900.000. *Folio 04-05 de la Oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA.** SIPE Nº 1771916. *Folio 05 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** SIPE Nº 1771533. *Folio 04 y 05 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** SIPE Nº 1770997. *Folio 06 de la Oferta presentada*

Abog. Benito Mejanes Acosta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Darwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Eduardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

0000321

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, la cual no presenta error aritmético.

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	MARE GROUP S.A.		MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	WINNER S.R.L.		MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	GUAINDUPAR S.A.	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Conos de senalizacion	86.367	385	PREFIRE	NACIONAL	-13	75.139	28.928.515	ESAFETY	CHINA	-2	85.000	32.725.000	CONOFLEX	PARAGUAY	15	99.000	38.115.000
2	Cinta demarcatoria	42.433	43	PREFIRE	NACIONAL	-13	36.917	1.587.431	ESAFETY	CHINA	-6	40.000	1.720.000	FRAVIDA	ARGENTINA	-6	40.000	1.720.000
3	Separador de seguridad de calle	744.333	20	PREFIRE	NACIONAL	-13	647.570	12.951.400	ESAFETY	CHINA	-1	740.000	14.800.000	CONOFLEX	PARAGUAY	1	753.490	15.069.800
							TOTAL	43.467.346				TOTAL	49.245.000				TOTAL	54.904.800

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

- ✓ Por Nota Nº 683/2023, remitida en fecha 07 de noviembre de 2023, se solicitó al oferente GUAINDUPAR S.A., la siguiente información:

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*

RESPUESTA: El Oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 07 de noviembre de 2023.

- ✓ Por Nota Nº 684/2023, remitida en fecha 07 de noviembre de 2023, se solicitó al oferente MARE GROUP S.A., la siguiente información:

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
- *Formulario de Declaración Jurada de Miembros*

RESPUESTA: El Oferente no dio respuesta a lo solicitado. Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma MARE GROUP S.A., es rechazada.***

6. INFORME DEL AREA SOLICITANTE

A continuación se inserta Memorándum Nº 565/2023 DA, de fecha 09 de noviembre de 2023, en el cual la Dirección de Vialidad informa lo siguiente:

Abog. Benito Alejandro Torres Ned
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Cómez
Director
Dirección de Vialidad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000020

ASU

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

MEMORANDUM N° 565 / 2023 DA

A	:	**Ing. Edgardo Gómez**, Director Dirección de Vialidad.
Destino	:	**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**
DE	:	**Claudia Martínez**. Jefa de Departamento Departamento Administrativo
Ref.	:	**Memorándum 500/2023**
Fecha	:	09 de noviembre de 2023.-

Claudia Martínez
Jefa - Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

Me dirijo a Usted, a objeto de dar respuesta al memorándum de referencia **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/23 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD ID 435324.**

Se adjunta cuadro de análisis de precios. en la cual se visualiza que la mejor oferta económica es la de la empresa WINNER.

Quedando a su entera disposición y sin otro particular me despido de usted muy atentamente

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1 EXPERIENCIA

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de la mejor oferta económica (***WINNER S.R.L.)***, constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

WINNER S.R.L.		
Año	**Contrato**	**Monto**
2022	ID Nº 413854 - M.O.P.C.	Gs. 119.250.000
Demostrar la experiencia en : En la provisión de Elementos de Seguridad a instituciones públicas y/o privadas y/o personas físicas con Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 3 (tres) años (Ej: últimos años (2020, 2021, 2022.Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido.		**Gs. 119.250.000**
		40% - 19.698.000 - CUMPLE

Ing. Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Edgar David López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000319

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA	WINNER S.R.L.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE.** *Folio 30 y 31 de la Oferta presentada*

7.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del Oferente (***WINNER S.R.L.)***, constatándose que el mismo ***CUMPLE*** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

WINNER S.R.L.										
		2020		2021		2022		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente	17.746.742.984	1,58	25.783.545.576	1,85	35.040.652.652	2,28	1,90	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	11.239.369.093		13.972.684.784		15.355.908.162			
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 1,90 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.										
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	11.550.456.366	0,20	14.283.772.057	0,22	15.666.995.435	0,21	0,21	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	57.022.822.617		66.174.823.996		75.186.014.791			
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,21(tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.										
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto	9.235.753.043	2,05	7.574.782.866	1,68	9.144.194.048	2,03	1,92	No deberá ser negativo
	Capital Social	4.500.000.000		4.500.000.000		4.500.000.000			
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.										

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	WINNER S.R.L.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**

7.3 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente (***WINNER S.R.L.)***, se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

DOCUMENTOS FORMALES	WINNER S.R.L.
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 2.363.966 de Fernando Manuel Britez Borrell
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Patente 2º semestre de la Municipalidad de Asunción
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Certificado Nº 405210 de fecha 16/10/23 con vencimiento en fecha 14/11/23
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 07 de la Oferta presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Certificado Nº 4270163939786 de fecha 19/10/23 con vencimiento en fecha 18/11/23
Constancia de RUC - Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 04/10/2023

7.4 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Eduardo López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Eduardo Cómez
Director
Dirección de Vialidad

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa que no fueron emitidos los certificados.

7.5 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **Margen de Preferencia local** "*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último*, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide.

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

WINNER S.R.L.	
Nombre y Apellido	**LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL**
C.I. N°	**705.605 746.295 2.363.966**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

En este sentido, el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

9. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5**, por el monto total de Gs. 49.245.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

C0003317

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46161508-001	Conos de señalización	Unidad	UNIDAD	385	ESAFETY	CHINA	85.000	32.725.000
2	46161504-998	Cinta demarcatoria	Unidad	UNIDAD	43	ESAFETY	CHINA	40.000	1.720.000
3	30121719-001	Separador de seguridad de calle	Unidad	UNIDAD	20	ESAFETY	CHINA	740.000	14.800.000
								TOTAL	**49.245.000**

Es nuestro informe. -

Dirección de Vialidad

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Edwin Lopez Battebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción